

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2017-00456-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Las solicitudes de fecha 7 de octubre y 3 de diciembre de 2020², relacionadas con remitir copia del auto que decretó la terminación del proceso de la referencia, estese a lo informado y remitido por la secretaría del Juzgado, el día 26 de febrero del año en curso³.

2.- Respecto a la solicitud de oficiar al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Piedecuesta (Santander), se niega por improcedente, por cuanto en el asunto de la referencia, no se decretó ninguna medida cautelar que involucre a dicho estrado judicial ni mucho menos al vehículo de placas CWV 475, motivo por el cual debe elevar su petición ante la respectiva autoridad que decretara dicha medida.

Notifíquese y cúmplase,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

¹ Consecutivo 12

² Consecutivo 06 a 10

³ Consecutivo 11

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04a662f319494d5040514c68e850321421a21fa1c09c9dd661a37fd478eaa2f9

Documento generado en 05/03/2021 01:43:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>